

SCI-1020-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva
Caja Costarricense de Seguro Social

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023. Respuesta a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, ante la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención PE-3693-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, expresa:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

2. El artículo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“ARTICULO 1º.- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en los numerales 1, 18 y 94 Bis 1, lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 2

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

r. Autorizar la enajenación o venta de los bienes del Instituto, de acuerdo con el reglamento respectivo

...”

“ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.

Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:

- a. Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR*
- b. Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.*
- c. Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.*
- d. Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 3

- e. *Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
- f. *Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional*
- g. *Plan estratégico institucional: es elaborado por la Rectoría y aprobado por el Consejo Institucional.*
- h. *Planes anuales operativos: son formulados por el Rector, Vicerrectores (as), la Oficina de Planificación Institucional; y aprobados por el Consejo Institucional.*

Este proceso debe ser articulado y coordinado en forma integral por la Oficina de Planificación Institucional.”

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

5. Mediante oficio R-895-2023 del 26 de setiembre de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional la solicitud de la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, plasmada en el oficio PE-3693-2023, firmado el 12 de setiembre de 2023, cuyo asunto indica “SOLICITUD DE VALORACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO”, y su contenido se detalla a continuación:

“ ...

Reciba un cordial saludo. La Caja Costarricense de Seguro Social, en su labor esencial de procurar y garantizar la prestación de los Servicios de Salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad y otorgar la protección económica y social conforme la legislación vigente, siendo el estado de salud un derecho fundamental autónomo, en virtud de la preponderancia de la vida y de la salud como valores supremos de las personas, que debe ser de efectiva tutela del Estado conforme lo dispone la Constitución Política y los diversos instrumentos internacionales que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, debe solventar necesidades hospitalarias de la

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 4

provincia de Cartago mediante un servicio de salud que reúna las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad que requiere la CCSS para la ejecución de sus funciones y especialmente para que se brinde a los asegurados y usuarios de sus servicios en un ambiente de atención, ágil, continuo, moderno y eficiente.

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (también conocido como Hospital Max Peralta de Cartago), atiende la población adscrita que habita en los cantones de Cartago, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Turrialba, Jiménez y La Unión (excepto los distritos de San Ramón y Río Azul), de la provincia de Cartago, así como los cantones de Tarrazú, Dota, León Cortés y una parte del distrito de San Cristóbal del cantón de Desamparados, todos éstos pertenecientes a la provincia de San José.

Las condiciones del actual hospital evidencian como principales problemas su infraestructura, aunado a otros aspectos que se han ido sumando con el paso del tiempo, los cuales a grandes rasgos se resumen a continuación:

- El Hospital consta de una planta física poco funcional, ya que se trata de una edificación antigua y obsoleta, donde se han construido y alquilado muchas instalaciones adicionales, provocando una interrupción de la funcionalidad de los servicios, que conlleva a dificultades en la coordinación y comunicación entre pacientes y funcionarios, aunado a un alto riesgo de contaminación.*
- Existen algunos servicios considerados críticos, debido a aspectos perjudiciales -tanto para usuarios como para funcionarios- que presentan hacinamiento, disfuncionalidad, inseguridad, dispersión de la tecnología y condiciones ambientales adversas.*
- La deficiencia de espacios vitales para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros afecta a todos los servicios del Hospital, provocando el inadecuado manejo de estos, almacenándolos en pasillos y en sitios no diseñados para ese fin, lo cual aumenta la inseguridad de las instalaciones.*
- La poca funcionalidad de la planta física, aunado a la imposibilidad de crecimiento de ésta para dar respuesta a las necesidades de atención de la población en el ámbito hospitalario, ha generado múltiples quejas de los usuarios de los servicios, respecto a la falta de privacidad y confort, así como el continuo desplazamiento a diferentes edificaciones para recibir los servicios requeridos.*
- Por la carencia de espacios adecuados hubo necesidad de eliminar las oficinas administrativas y de la Farmacia, sin que a la fecha hayan sido sustituidas, para instalar el Proyecto de Cáncer Gástrico. Asimismo, se debió cerrar un pasillo para ubicar la oficina de Verificación de Derechos, la cual administra importantes sumas de dinero, pero el espacio asignado no es seguro para el resguardo de la caja de seguridad.*
- No se omite mencionar que la indiscriminada que hace la población en el Servicio de Emergencias provoca que las Salas de Observación no puedan satisfacer la demanda; lo mismo sucede con las Salas de Espera y otros ambientes que convierten a este servicio en uno de los más críticos por la inexistencia de espacios que son determinantes para una adecuada funcionalidad.*

Todas las deficiencias y problemáticas antes señaladas son de notorio conocimiento público, siendo que por parte de esta Presidencia Ejecutiva se han generado importantes esfuerzos para identificar alternativas que permitan

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 5

en el menor tiempo y costo posible ofrecer a la población de Cartago un centro hospitalario que satisfaga las necesidades de salud de manera óptima, mediante la adopción de medidas institucionales tendientes al uso racional y eficiente de recursos públicos. Además, un hospital cercano a los centros de mayor densidad poblacional.

Como parte de las alternativas identificadas, para la consecución de dicho cometido se ha identificado que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de su Sede principal en el Campus Tecnológico Central, en la provincia de Cartago, cuenta con un complejo universitario ubicado en un terreno de más de 88 hectáreas, mismo que alberga las diferentes aulas, laboratorios, servicios y facilidades destinados a la educación profesional en las diferentes carreras de tecnología, contando además con amplios espacios de terreno destinados a áreas verdes y espacios recreativos.

Por su céntrica ubicación y sus condiciones topográficas, mismas que han sido analizadas de manera preliminar por nuestra Institución, se identifica una porción de terreno ubicada en las cercanías de la Escuela de Ingeniería Forestal, que reúne condiciones idóneas de ubicación y accesibilidad, como características y condiciones favorables que permitirían el desarrollo del proyecto de construcción del Nuevo Hospital, razones por la que esta Presidencia Ejecutiva en aras de una adecuada satisfacción del interés público; manifiesta su interés para que el Consejo Institucional valore la viabilidad de donar una porción de terreno equivalente a cinco hectáreas a favor de la CCSS, con el objetivo de que se logre la adquisición del mencionado terreno para el desarrollo del proyecto, o en su defecto, una permuta de terreno o el uso bajo la figura de comodato.

*En observancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica¹, siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una persona jurídica estatal con independencia funcional y con capacidad jurídica plena, considerando que en virtud de dicha autonomía cuenta con normativa propia que regula la materia de donaciones (artículo 18, inciso r del Estatuto Orgánico del ITCR, además de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR), **de la manera más atenta se le solicita manifestar si por parte Instituto existe interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional que involucre la construcción del primer Hospital Universitario Tecnológico y valorar las opciones jurídicas que favorezcan a ambas instituciones y a la satisfacción del interés público.** Una vez que se cuente con la anuencia institucional, esta propuesta será remitida a la Junta Directiva.*

De antemano se agradece la valoración de la presente propuesta, quedando en la mayor disposición de coordinar las gestiones que se estimen necesarias. ...” (El resaltado es proveído)

6. El oficio R-895-2023 y su anexo fue conocido por el Pleno del Consejo Institucional, mediante la correspondencia registrada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3333, efectuada el 4 de octubre de 2023, disponiéndose su traslado para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 6

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1040, efectuada el 9 de noviembre de 2023, lo siguiente respecto al contenido del oficio PE-3693-2023, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social:

“Resultando que:

1. Se conoce por traslado de la Rectoría, mediante el oficio R-895-2023, la solicitud de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, plasmada en oficio PE-3693-2023, en la cual se solicita al Consejo Institucional que manifieste “...si por parte del Instituto existe interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional que involucre la construcción del primer Hospital Universitario Tecnológico y valorar las opciones jurídicas que favorezcan a ambas instituciones y a la satisfacción del interés público.”
2. Se extrae del asunto y contenido del referido oficio que la intención de la parte solicitante radica en la posibilidad de donar una porción de terreno equivalente a cinco hectáreas ubicadas en las cercanías de la Escuela de Ingeniería Forestal, o en su defecto, una permuta de terreno o el uso bajo la figura de comodato, en favor de la CCSS, con el objetivo de construir el nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.

Considerando que:

1. Se han orientado sumos esfuerzos para regular el proceso de planificación como una actividad fundamental en el quehacer institucional, guiando las acciones hacia el cumplimiento de la misión, visión y fines del ITCR. En este sentido, se registran los productos en vigencia sobre los que se basan las decisiones institucionales:

Producto	Referencia
Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025	Conocido por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 8, del 10 de febrero de 2021
Políticas Generales 2022-2026	Aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023
Plan Estratégico Institucional 2022-2026	Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 13, del 18 de mayo de 2022 y modificado parcialmente en Sesión Ordinaria No.3327, Artículo 11, del 6 de setiembre de 2023
Plan Táctico de Inversión 2023-2024	Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 11, del 14 de diciembre de 2022 y actualizado por el Consejo de Rectoría en sesión N° 06-2023, celebrada el 30 de mayo del 2023
Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y su normativa urbana	Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019
Plan Maestro 2022-2035 del Campus Tecnológico Local de San José y	Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 7

<i>Plan Maestro 2022-2035 del Centro Académico de Limón</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022</i>
<i>Plan Maestro 2023-2035 del Campus Tecnológico Local de San Carlos</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 12, del 11 de octubre de 2023</i>
<i>Plan Anual Operativo 2023</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022 y modificado parcialmente atendiendo las acciones correctivas de la etapa de evaluación.</i>

- Esta Comisión conoce la urgencia del pueblo cartaginés por la dotación de un nuevo centro médico, que satisfaga las necesidades de salud de manera óptima; no obstante, tal y como lo indica el Estatuto Orgánico del ITCR, la dirección hacia donde debe ir el Instituto Tecnológico de Costa Rica se define por el proceso de planificación, procurando la solución adecuada de los problemas país desde nuestro campo de competencia y siempre arraigado a la misión que justificó la creación de esta Institución de Educación Superior.*
- La distribución espacial a nivel urbano, en lo que respecta al Campus Central, se encuentra establecida en su Plan Maestro que tiene un uso previsto para la totalidad de los terrenos en congruencia con el desarrollo de la academia y la protección de recursos naturales (zona de protección del río y corredores biológicos).*
- En ninguno de los productos de la planificación institucional a corto, medio o largo plazo se observa un terreno que pueda ser considerado para su donación o según este caso, que pueda ser destinado a la construcción de un hospital.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda a la solicitud planteada en el oficio PE-3693-2023, indicando que de acuerdo con la planificación institucional y particularmente según lo establecido en el plan maestro del Campus Tecnológico Central, no es posible atender de forma afirmativa lo pretendido, ya que dentro de sus propósitos y la gestión planificada que se tiene del uso de sus terrenos, no se contempla la construcción de un hospital en este Campus.”

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución pública con independencia funcional y con capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- La Institución está unida en una estrategia país de la educación, formulada y definida desde la Constitución Política de la República, siendo parte integrante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y que, en coordinación con las otras Universidades Públicas del País, participa en la construcción del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), teniendo vigencia en este momento lo acordado en metas para el periodo 2021-2025.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 8

3. De conformidad con el artículo 94 BIS 1 de su Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica la Institución tiene un proceso de planificación, para definir la dirección a seguir y propiciar que ésta responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del País en el campo de su competencia, y así cumplir en forma eficaz y eficiente con la misión para la cual fue creada. La planificación estratégica y la rendición de cuentas son elementos esenciales de la Administración Pública.
4. La Institución cuenta con un Plan Estratégico Institucional pactado con horizonte 2022-2026, que establece los objetivos, metas clasificadas en inversión y desarrollo, indicadores de estado y su cumplimiento, así como valoración de riesgos; además, un respectivo Plan Anual Operativo (PAO) que es formulado y ajustado en concordancia con esta planificación de mediano y largo plazo.
5. Como productos de la planificación institucional se encuentran vigentes los Planes Tácticos, que se diseñan para orientar las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo y se construyen (con estimaciones de presupuesto) en cinco áreas: infraestructura, mantenimiento, equipamiento, capacitación y desarrollo, así como renovación de equipo computacional, y, a nivel urbano, las propiedades del Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentran reguladas por sus respectivos Planes Maestros, que están orientados al fortalecimiento y desarrollo del Recinto Universitario y sus actividades sustantivas. Estos planes propician que toda intervención espacial en los recintos del Instituto Tecnológico de Costa Rica se efectúe garantizando un crecimiento ordenado y equilibrado, una consolidación de la imagen institucional en la zona, así como la protección y la conservación del medio natural de su entorno.
6. En el Campus Tecnológico Central se tiene un Plan Maestro vigente, que establece un uso determinado para la totalidad del espacio y no contempla la posibilidad de donación o uso distinto, como podría ser la construcción de un hospital en sus terrenos.
7. Siendo conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración para la presente gestión, este órgano hace suyos sus razonamientos, así como la recomendación emitida, en tanto, la planificación de las Instituciones Públicas expresa los intereses de desarrollo de estas.

SE ACUERDA:

- a. Responder a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio PE-3693-2023; que de acuerdo con la planificación institucional y particularmente según lo establecido en el Plan Maestro del Campus Tecnológico Central, no es posible atender de forma afirmativa lo pretendido, ya que, dentro de la gestión planificada que se tiene de la Institución

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023

Página 9

y el uso de sus terrenos, no se contempla un terreno que pueda ser considerado para su donación o, según este caso, la construcción de un hospital en este Campus.

b. Indicar que contra el presente acuerdo podrán interponerse las gestiones de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acto.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: donación – terreno – CCSS – hospital

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm